"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 193-2024-MPP-GDSE

Pisco, 13 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 22015 de fecha 23 de Octubre del 2024, promovido por **Don RAUL GUSTAVO CORDOVA FELIPA, en calidad de Director de la Academia de Marinera "RAUL CORDOVA"** Identificado con DNI Nº 22314419, con domicilio en Urbanizacion Santa Rosita N° 115 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, quien para celebrar el **Aniversario por la Fundacion de los 384 años de nuestra Provincia de Pisco** solicita apoyo económico **para la contratación de una Banda Instrumental en vivo para la Academia de Marinera,** al respecto se informa los siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante Exp. Adm. N° 22015-2024, la recurrente manifiesta que para celebrar el **Aniversario por la Fundacion de los 384 años de nuestra Provincia de Pisco** solicita apoyo económico **para la contratación de una Banda Instrumental en vivo para la Academia de Marinera**, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza Nº 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO;**

Que, mediante Informe N° 1372-2024-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2486-2024-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 1337-2024-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza Nº 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N° 006-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 193-2024-MPP-GDSE

ACTA N° 107-2024 de fecha 11 de Noviembre de 2024 aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de **Don RAUL GUSTAVO CORDOVA FELIPA, en calidad de Director de la Academia de Marinera "RAUL CORDOVA"** Identificado con DNI Nº 22314419, con domicilio en Urbanizacion Santa Rosita N° 115 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
Don RAUL GUSTAVO CORDOVA FELIPA, en calidad de Director de la Academia de Marinera "RAUL CORDOVA" Identificado con DNI Nº 22314419, con domicilio en Urbanizacion Santa Rosita N° 115 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	**S/. 1,000.00 (Mil Con 00/100 Soles)** conforme a lo solicitado en el -Exp. Adm. N° 22015-2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO V°B° ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza Nº 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, en su domicilio a **Don RAUL GUSTAVO CORDOVA FELIPA, en calidad de Director de la Academia de Marinera "RAUL CORDOVA"** Identificado con DNI Nº 22314419, con domicilio en Urbanizacion Santa Rosita N° 115 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO L.E.P.B. V° B°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
ABOG. FABIOLA ZARELA TALLEDO CALDERON
(E) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ASOS VON I S